



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 112/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 6/2011. (2011061003)

Vistos por D.^a Carmen Romero Cervero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, los presentes autos de procedimiento abreviado que, con el número 6/2011, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como recurrente, Telefónica Móviles España, SL, representada por el Procurador Sr. Mena y asistido del Letrado Sr. Pedrero, y como Demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, sobre derecho administrativo sancionador, que versa sobre:

“Por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, SL, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2010, dictada por la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución dictada el 27 de noviembre de 2008 por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de la citada consejería, dentro del expediente seguido ante la Administración demandada bajo el número LEIA 2007/118, por una supuesta infracción de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, imponiendo a la aquí recurrente una sanción de 6.000 euros.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 112/2011, de siete de abril de dos mil once, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 6/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, SL, contra la resolución de fecha 12 de noviembre de 2010, dictada por la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, dictada por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, declarando nula la misma por



ser contraria a derecho y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 17 de mayo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

